



DIRECCION NACIONAL
DEL DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial

RESOLUCION NUMERO 365
21 DIC. 2010

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía Inferior al 10% a través de Subasta Inversa No. DNDA 030- 2010

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2009 y el artículo 5 del Decreto 2041 de 1991, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor mediante Resolución No. 352 del 14 de diciembre de 2010 ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía inferior al 10% a través de subasta inversa, con el objeto de contratar la adquisición de dos (2) UPS ON LINE de 2 y 3 KVA respectivamente, para ampliar el sistema de seguridad perimetral para los servidores y estaciones de trabajo que proteja la plataforma informática y asegure el funcionamiento de la red de datos de la DNDA, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo técnico.

Que el 14 de diciembre de 2010 se divulgó la convocatoria pública, estudios previos y resolución que ordenó la apertura del proceso de contratación, en la página web www.derechodeautor.gov.co.

Que según lo señalado en la invitación a cotizar No. 030-10 del 14 de diciembre de 2010, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso está respaldado así: a) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Subdirector Administrativo e identificado con el número 171 de fecha 14 de diciembre de 2010 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3'750.000,00). b) La suma de DOSCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$211.094,00) correspondiente a la aprobación de la indemnización a favor de la DNDA por reclamación de la póliza de corriente débil número 23101000027 ante Seguros del Estado, pues la adquisición de la UPS de 2 KVA se realiza para reemplazar una que presentó daño por corriente débil como consta en la correspondiente reclamación.

Que el día 20 de diciembre de 2010, se cerró el proceso de selección abreviada de menor cuantía inferior al 10% a través de subasta inversa No. DNDA 030-10, recibiendo dos ofertas:

Continuación de la resolución por medio de la cual se profiere el acto de adjudicación de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL
FECHA RECIBO
HORA Y No. RADICACION
VALOR DE LA OFERTA

AGR SOLUCIONES SAS.
Alexander Gómez Ruíz
Diciembre 20 de 2010
1-2010-56896 a las 9:49 a.m.
\$3'641.035 incluido impuestos

PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL
FECHA RECIBO
HORA Y No. RADICACION
VALOR DE LA OFERTA

ENERGEX S.A.
Derec Sowards Rueda
Diciembre 20 de 2010
1-2010-56964 a las 11:57 a.m.
\$3'949.800 incluido impuestos

Que el día 21 de diciembre de 2010 el Comité de Contratos de la DNDA se reunió para analizar y verificar el cumplimiento de los oferentes con los criterios técnicos y económicos consignados en la invitación a cotizar No. 030-2010, para lo cual se levantó el acta No. 053-2010, encontrando que la propuesta con el precio más bajo es la de **AGR SOLUCIONES S.A.S.**, pero el oferente no anotó la marca de la UPS ofertada, razón por la cual se procedió a solicitar dicha información para efectos de tomar la decisión y recomendar la adjudicación.

Que el proponente informó por escrito que la marca de las 2 UPS es TITAN importada desde CHINA por la empresa NICOMAR, conceptuando la Unidad de Sistemas que esta marca no es reconocida en el mercado y la tecnología China no es recomendable porque la calidad y durabilidad no es la misma que tienen las UPS de marca reconocida como PowerCom, Energex, Tripp Lite, etc., tal y como se puede evidenciar con las UPS que desde hace varios años han soportado la plataforma tecnológica de sistemas en la entidad.

Que atendiendo la observación de la Unidad de Sistemas, el Comité de Contratos considera la condición de la invitación a cotizar donde se solicitó que las UPS ofertadas debían corresponder a marcas reconocidas en el mercado, razón por la cual se rechazó la oferta con el precio más bajo y se procedió a analizar la segunda oferta, presentada por **ENERGEX S.A.**, en donde el precio se encuentra en condiciones de mercado y no supera el presupuesto oficial de \$3'961.094,00, la marca de las UPS es POWERCOM de fabricación Taiwanes y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la invitación a cotizar.

Que el Comité procedió a verificar los requisitos mínimos habilitantes concluyendo que **ENERGEX S.A.** cumplió en su totalidad con los requisitos habilitantes, especificaciones técnicas y precio, razón por la cual el Comité recomendó al Director General adjudicar el contrato al citado oferente por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3'949.800,00) incluido impuestos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General,

Continuación de la resolución por medio de la cual se profiere el acto de adjudicación de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

RESUELVE

ARTICULO 1. Adjudicar el contrato correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA 030-2010, cuyo objeto es contratar la adquisición de dos (2) UPS ON LINE de 2 y 3 KVA respectivamente, para ampliar el sistema de seguridad perimetral para los servidores y estaciones de trabajo que proteja la plataforma informática y asegure el funcionamiento de la red de datos de la DNDA, a la empresa **ENERGEX S.A.** con NIT. 800.002.609-6, por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3'949.800,00) incluido el I.V.A., distribuidos así: a) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Subdirector Administrativo e identificado con el número 171 de fecha 14 de diciembre de 2010 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$3'738.706,00). b) La suma de \$211.094,00 correspondiente a la aprobación de la indemnización 1650 a favor de la DNDA por reclamación de la póliza de corriente débil número 23-101000027 ante Seguros del Estado, pues la adquisición de la UPS de 2 KVA se realiza para reemplazar una que presentó daño por sobre voltaje.

ARTICULO 2. Comuníquese al representante legal de **ENERGEX S.A.** identificada con el NIT No. 800.002.609-6, el contenido de la presente resolución.

ARTICULO 3. Precisar que en contra del contenido de la presente resolución no procede ningún tipo de recurso, acorde con lo descrito por el artículo 9 de la ley 150 de 2007.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., Diciembre 21 de 2010

21 DIC 2010

EL DIRECTOR GENERAL,


JUAN CARLOS MONROY RODRIGUEZ